



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 31 de diciembre de 2012.-

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1907

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 31.12.2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Cristina Pérez Olivo .
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1807 de fecha 27.12.2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

D E C R E T O:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 31.12.2012, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y Doña CRISTINA PEREZ OLIVO Rut N° 6.669.834-3**, por lo cual esta ultima se compromete a realizar labores administrativas en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, **la suma de \$200.000** mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **07.01.2013 al 31.03.2013**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LACI/LCR
Distribución:

- personal./Transparencia/ Tesmu/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 31 de Diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, con domicilio en Gonzalo Uurrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña CRISTINA PEREZ OLIVO Rut N° 6.669.834-3, soltera, domiciliada en Lautaro 191, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones Administrativas en el Programa Municipal de Apoyo a las Organizaciones, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de Público
- 2.- Atender, asesorar, orientar y/o derivar a todas las organizaciones en lo relativo a los diferentes programas que ejecute la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Apoyar a la Dirección de Desarrollo Comunitario, e la redacción, tipeo, archivo, entrega y recepción de documentos relacionados con el departamento.
- 4.- Apoyar en la coordinación y ejecución de las reuniones mensuales de las organizaciones.
- 5.- Apoyar al Mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 200.000 incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **07 de Enero de 2013 hasta el 31 de Marzo 2013**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

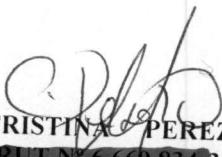
ARTICULO 5º: El Prestador de Servicios podrá solicitar 03 días de permiso con goce de honorarios durante el periodo de trabajo, siendo facultad del alcalde su otorgamiento o rechazo

ARTICULO 6º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


CRISTINA PEREZ OLIVO
RUT N° 6.669.834-3

